



I Municipalidad Villa Alegre
Departamento de Educación Municipal

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR

En la comuna de **Villa Alegre** con fecha 26 de marzo del año **2024** y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 7° y siguiente de la Ley 19.979, siendo las 15:20 hrs. se procedió a realizar el Consejo Escolar de la Escuela Alfredo Noguera Prieto, Región del **Maule**, en sesión constitutiva, en dependencias del establecimiento ubicado en Peñuelas s/n de la Comuna de **Villa Alegre**, con la asistencia de las siguientes personas:

Integrantes

Director (a) del establecimiento:	Avelino Espinoza Espinoza
Sostenedor o su representante:	Francisco Bustamante Veliz
Encargada de Convivencia Escolar	María Asunción Vera Herrera
Representante de los docentes:	Eduviges Muñoz González
Representante de los asistentes de la Educación	Bárbara Muñoz Olivares
Presidente del centro de padres y apoderados:	Paulina Tapia Gajardo
Presidente del centro de alumnos:	Antonella Bravo Muñoz
Otros	

I. Acuerdos aprobados por el Consejo en su sesión constitutiva:

Las sesiones se realizarán con la siguiente periodicidad y respetando el horario de inicio: a las 14:30 hrs. Para comunicar la sesión como recordatorio se hará vía correo electrónico	Sesiones ordinarias: 1. 26 de marzo 2. 13 de mayo 3. 19 de agosto 4. 07 de octubre
---	---



I Municipalidad Villa Alegre
Departamento de Educación Municipal

<p>Se podrá sesionar con la asistencia de al menos el 50% +1 de sus integrantes. Es decir, 4 personas.</p>	<p>Otras sesiones extraordinarias podrán fijarse si algún representante la solicita, durante el periodo escolar 2024.</p>
<p>Asume como secretaria (por votación mayoritaria) y llevará registro de las sesiones:</p>	<p>Srta. Bárbara Muñoz Olivares</p>
<p>❖ El acta tiene un plazo de 10 días, posteriores a la sesión realizada, para ser enviada al DAEM, dejando copia en la escuela y enviando a todos los miembros del consejo una copia al correo electrónico.</p>	

II. Asignación de tareas específicas a miembros del Consejo:

Tarea	Responsable
<p>A. Gestión pedagógica: Informar sobre los procesos pedagógicos y los logros de aprendizajes alcanzados por los estudiantes.</p> <p>B. Informar acerca de las visitas de inspección, realizadas por el Ministerio de Educación: Súper Intendencia y Agencia de la Calidad.</p> <p>C. Declarar cada 4 meses los recursos recibidos e invertidos; considerando para ello, el presupuesto anual obtenido por la escuela.</p> <p>D. Informar acerca de los Concursos vigentes para Directores y docentes de la Comuna.</p>	<p>Director</p>
<p>A. Representar, sistematizar y calendarizar reuniones con los diferentes estamentos.</p> <p>B. Traer propuestas o planes de Acción de acuerdo a las necesidades presentadas.</p>	<p>Representantes de: Docentes, Asistentes, Apoderados y Estudiantes.</p>



I Municipalidad Villa Alegre
Departamento de Educación Municipal

- ❖ **En relación a las materias recién mencionadas y para hacer más operativo el trabajo del Consejo, se adoptan los siguientes acuerdos:**

Incorporación de la Srta. Pilar Ojeda Sandoval UTP, Srta. Romina Brito B. Coordinadora PIE.

- III. Para efectos de mantener informada a la Comunidad Escolar de los asuntos y acuerdos debatidos en el Consejo, se ha acordado el siguiente procedimiento:**

Se elaborará un resumen acotado de la Tabla del consejo y los acuerdos alcanzados por los representantes de los distintos estamentos.
Éste se difundirá a través de correo electrónico a cada estamento y de ahí, a sus representados.

- IV. Don Avelino Espinoza da a conocer las atribuciones que posee el Consejo Escolar:**

- a. Informativo
- b. Consultivo
- c. Propositivo

- V. El representante del sostenedor, Sr. Francisco Bustamante, agrega que el consejo escolar no será resolutivo, según declara la normativa.**

- V. El Consejo Escolar será consultado, a lo menos, en relación a los siguientes temas:**

- a. El Proyecto Educativo Institucional.
- b. La Programación Anual y las actividades extracurriculares.
- c. Las metas del establecimiento y los proyectos de mejoramiento que se propongan.
- d. El informe anual, de la gestión educativa del establecimiento, antes de ser presentado a la comunidad educativa, siendo responsabilidad del Director.
- e. La elaboración y las modificaciones al reglamento interno del establecimiento, sin perjuicio de la aprobación del mismo, si se le hubiese otorgado esta atribución.




I Municipalidad Villa Alegre
Departamento de Educación Municipal

VI. En la sesión ordinaria N°1, se tratarán los siguientes temas:

1. Logros de aprendizajes
2. Informe ITEA
3. Estado de cuentas
4. Meta convenio desempeño
5. Infraestructura
6. Otros

Firmas:

 Sustenedor	 Director	 Docente
 Convivencia Escolar	 Centro de Padres	 Asistente de la Educación
	 Centro de Alumnos	

(Una copia de la presente acta será enviada al departamento Provincial del Ministerio de Educación, quedando su original incorporado al libro de actas del Consejo)